

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11065
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER15920

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: Comunidad	
CAT	3	MÓVIL	8		
FECHA	22 de Septiembre de 2017	HORA	11:36 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

PREDIO	Carrera 8A No. 27B-20 Sur	ÁREA DIRECTA	250 m ²				
SECTOR CATASTRAL	Veinte de Julio	POBLACIÓN ATENDIDA	8				
UPZ	34 – Veinte de Julio	FAMILIAS	3	ADULTOS	6	NIÑOS	2
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0007XAOE	OFICIO REMISORIO	CR-28566				

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños Leves

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

De acuerdo al Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados presenta Amenaza Baja por movimientos en masa.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

En atención al Radicado IDIGER No. 2017ER8374, se realizó visita técnica el día 26 de Mayo de 2017, al predio de la Carrera 8A No. 27B-28 Sur, en el que se adelantaba una construcción de 5 niveles, en mampostería confinada, la cual se encontraba en obra gris y en la que no se apreció valla de curaduría al momento de la visita técnica, dichas actividades de construcción generaron en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8A No. 27B-36 Sur relacionados con fisuras de tendencia vertical y horizontal en los muros de cerramiento y divisorios del costado oriental así como un asentamiento diferencial de la vivienda hacia el predio de la Carrera 8A No. 27B-28 Sur; daños en algunas tejas propiciados por la caída de algunos escombros de menor tamaño sobre la cubierta del primer nivel, desprendimiento de la cubierta en pintura de algunos muros, así como en la placa de entrepiso del segundo nivel.

Es así que en el DI-10606, se recomendó entre otras lo siguiente:

- *A los responsables de los predios de la Carrera 8B No. 27B-36 Sur y la Carrera 8B No. 27B-28 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, verificar las actas de vecindad realizadas antes de iniciar las labores de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 8B No. 27B-28 Sur, a fin de constatar las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8B No. 27B-36 Sur, antes de iniciar las obras y compararla con el estado actual de la misma. En caso de que se presente algún daño en la vivienda en mención, los responsables de la construcción deberán implementar las acciones necesarias que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra; acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*
- *Se informa a los responsables del predio de la Carrera 8B No. 27B-28 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, donde se adelanta la obra, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar y/o ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación (...)*
- *A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo a sus respectivas competencia adelantar el control urbanístico de la obra que se adelanta en el predio de la Carrera 8B No. 27B-28 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010 (...).*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

4. LOCALIZACION



Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del SIG PREDIAL).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios evaluados, encontrando viviendas de uno (1) a tres (03) niveles construidas en mampostería estructural y muros de carga, en algunos casos con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y/o zinc y en otros casos presentan losas en concreto como estructura de cubierta.

En el predio de la Carrera 8A No. 27B-20 Sur, se emplaza una edificación de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, vivienda en la que se evidencian fisuras en los muros de cerramiento del primer nivel y un leve asentamiento hacia el predio de la Carrera 8A No. 27B-28, fisuras en uno de los muros que conforma el punto fijo de la escalera (acceso a la terraza), así como daños en las tejas de asbesto cemento y plásticas traslucidas de este sector; daños en algunas tejas del parqueadero del primer nivel, propiciados por la caída de algunos escombros de menor tamaño sobre las mismas, daños en algunos vidrios que conforman una claraboya localizada en un baño del segundo nivel. Cabe resaltar que estos daños no comprometen la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

En el predio de la Carrera 8A No. 27B-28 Sur, se adelanta una construcción de 5 niveles, en mampostería confinada, la cual se encuentra en obra gris y en la que se advierte que por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal se realizó el sellamiento de la misma.

Entre las posibles causas por las cuales se están presentando los daños observados en el predio de la Carrera 8A No. 27B-20 Sur, se encuentran las actividades de construcción que se están adelantando en el predio de la Carrera 8A No. 27B-28 Sur.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotos 1. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 8A No. 27B-20 Sur, en el sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal.

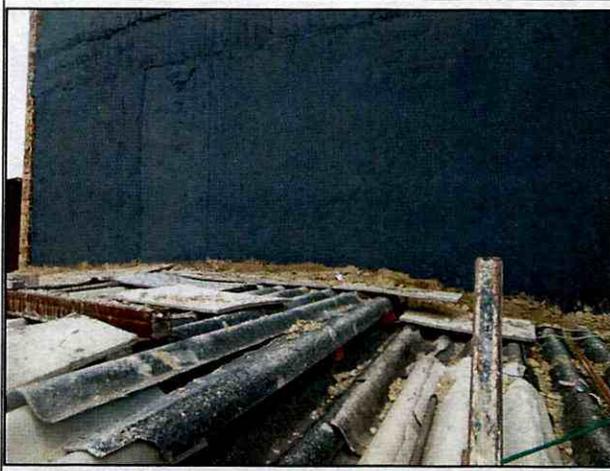


Fotos 2. Vista de los daños que presenta la vivienda evaluada.



Fotos 3 y 4. Vista de los daños que presenta la vivienda evaluada.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



Fotos 5 y 6. Vista de los daños que presenta la vivienda evaluada.



Foto 7. Vista de los daños que presenta la vivienda evaluada.

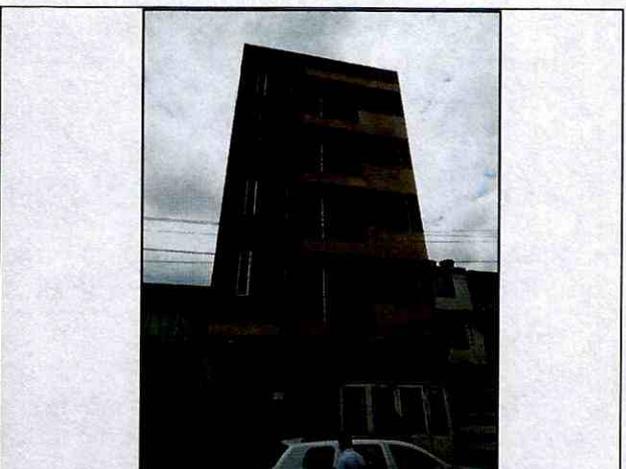


Foto 8. Vista de la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 8A No. 27B-28 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

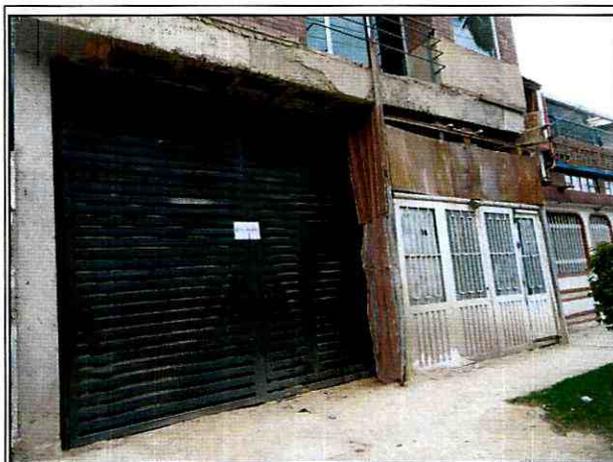


Foto 9. Vista de la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 8A No. 27B-28 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	X	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	<input type="text"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	---	-------------------------------------	--------	----------------------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 8B No. 27B-20 Sur y el predio de la Carrera 8B No. 27B-28 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8B No. 27B-20 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en la misma.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas

DI-11065

Página 6 de 8

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

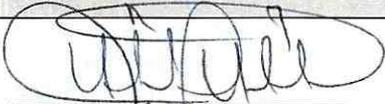
11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios de la Carrera 8B No. 27B-20 Sur y la Carrera 8B No. 27B-28 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, verificar las actas de vecindad realizadas antes de iniciar las labores de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 8B No. 27B-28 Sur, a fin de constatar las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8B No. 27B-20 Sur, antes de iniciar las obras y compararla con el estado actual de la misma. En caso de que se presente algún daño en la vivienda en mención, los responsables de la construcción deberán implementar las acciones necesarias que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra; acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Se informa a los responsables del predio de la Carrera 8B No. 27B-28 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, donde se adelanta la obra, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar y/o ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo a sus respectivas competencia adelantar el control urbanístico de la obra que se adelanta en el predio de la Carrera 8B No. 27B-28 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables de la obra que se adelanta en el predio de la Carrera 8B No. 27B-28 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró

<p>Firma: _____ Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND</p> <p style="text-align: center;"><i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i></p>
11.2 Reviso

<p style="text-align: center;">JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>